ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS ESCOLARES Y LA ALIANZA FAMILIA-ESCUELA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICEN LA APROPIACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CONFORMACIÓN OPERATIVA DE ESCUELAS DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector servicio y se analizará el servicio de aseo

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- **Servicios Educativos y de Formación**
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

La garantía de una educación de calidad es una responsabilidad compartida e indelegable entre el Estado, la sociedad y la familia.

El Estado colombiano tiene como fines esenciales asegurar la convivencia pacífica y garantizar la efectividad de los derechos y deberes ciudadanos. En este sentido, la educación se concibe como un proceso de formación permanente centrado en la dignidad humana. Este mandato se refuerza con las siguientes normativas: **Ley 1620 de 2013**, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la formación en derechos humanos y la prevención de la violencia; **Ley 2025 de 2020,** Dicta la obligatoriedad de implementar Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores para fortalecer el vínculo familia-escuela.

La Secretaría de Educación Departamental tiene bajo su jurisdicción 86 Instituciones Educativas oficiales distribuidas en 20 municipios no certificados. Las Instituciones Educativas en el Departamento del Atlántico actúan como termómetros del tejido social, reflejando tensiones como la inequidad, microviolencias y falencias estructurales.

Se han identificado fenómenos persistentes de violencia escolar y acoso (bullying) que reflejan una quiebra en los procesos de socialización primaria. Los informes de caracterización y el monitoreo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar revelan un panorama complejo con episodios negativos de convivencia, tales como el acoso escolar (bullying) y la quiebra en los procesos de

socialización. Con 86 Instituciones Educativas oficiales en 20 municipios no certificados, la magnitud del territorio exige una estrategia que evite la fragmentación de la política pública. La administración departamental enfrenta una limitación estructural debida a la insuficiencia de la planta de personal administrativo y docente orientador. Existe una insuficiencia en la planta de personal administrativo y de docentes orientadores para garantizar una cobertura total y simultánea en las 86 instituciones. Esta carencia impide proveer de manera autónoma y simultánea el acompañamiento técnico requerido en las 86 Instituciones Educativas.

La complejidad de la Ruta de Atención Integral (RAI) y la formación socioemocional requieren de un fortalecimiento técnico externo especializado que la entidad no posee actualmente en su estructura orgánica.

Ante la imposibilidad de cobertura total, es imperativo recurrir a la figura del Convenio de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998) para aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. El proyecto buscará estandarizar y dinamizar los procesos pedagógicos, restaurar la autoridad pedagógica y asegurar que la política pública de convivencia se materialice de forma uniforme en todo el territorio. Esta articulación no solo busca el cumplimiento de metas institucionales, sino que constituye una acción estratégica para la consolidación del derecho fundamental a la paz y el bienestar integral de la comunidad educativa en el Atlántico.

La educación en Colombia se define como un derecho fundamental y un servicio público con función social. El Estado tiene la obligación ineludible de garantizar entornos escolares seguros y protegidos. La normativa vigente determina que la educación y la convivencia son una responsabilidad compartida e indelegable entre el Estado, la sociedad y la familia. El convenio busca operativizar este principio para que la familia asuma su rol como colaborador indispensable en el proceso formativo.

Esta contratación no es solo un requisito legal; es una acción estratégica para consolidar el derecho a la paz en el territorio, validando a la escuela como el epicentro de la transformación social del departamento.

El proyecto es un habilitador directo de las metas departamentales actuales: Se enmarca en la Ordenanza No. 00063 de 2024, que adopta el **Plan de Desarrollo "Atlántico para el Mundo" 2024–2027**, específicamente en las líneas de Educación y Tejido Social; se armoniza con el **Plan Decenal de Educación del Atlántico 2024-2034** para asegurar la equidad educativa y la construcción del derecho fundamental a la paz en el territorio.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
86121504	Escuelas Públicas de Primaria de educación Primaria o Secundaria

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
86111603	Educación Para Padres
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales.

2.1. ECONÓMICO

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf (16 de febrero de 2026)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

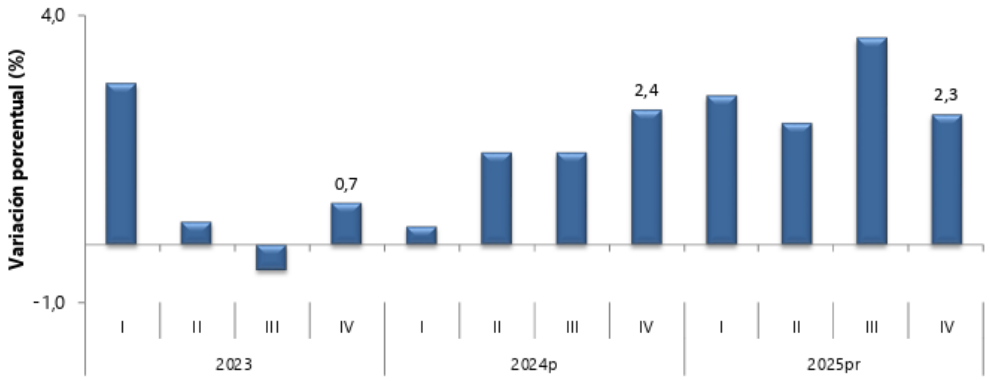
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5%

(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dinámica de registro

- Inscripciones nuevas (2025-2026): alrededor de 17.200 ESAL, mostrando un leve crecimiento frente a 2024.
- Renovaciones: más de 97.000 entidades, lo que refleja estabilidad en el sector.
- Cancelaciones: cerca de 1.800, similar a la tendencia de años anteriores.

- Formas jurídicas predominantes: asociaciones y fundaciones continúan siendo las más frecuentes, seguidas por corporaciones y cooperativas.

Características del sector

- 97% de las ESAL activas siguen clasificadas como micro y pequeñas organizaciones, lo que confirma su carácter comunitario y de emprendimiento social.
- La financiación proviene principalmente de donaciones, cooperación internacional, convenios con entidades públicas y aportes de asociados.
- Los excedentes se reinvierten en programas sociales, sin distribución de utilidades.

Perspectiva sectorial

- Las ESAL dedicadas a servicios sociales y comunitarios concentran la mayor parte de las inscripciones recientes.
- El subsector de fundaciones de asistencia social muestra un crecimiento sostenido, especialmente en programas de atención a adultos mayores y poblaciones vulnerables.
- El tercer sector se consolida como un actor clave en la política social, complementando la acción del Estado y del sector privado.

Para 2026, las ESAL en Colombia siguen siendo un motor de desarrollo social, con un rol decisivo en la atención de adultos mayores en situación de indigencia y vulnerabilidad. El predominio de asociaciones y fundaciones pequeñas refleja un tejido organizativo basado en la solidaridad y la acción comunitaria, alineado con el objeto de brindar protección y cuidado integral.

2.1.3. Cifras totales de ventas - perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Evolución de las principales variables total nacional

Evolución general de los subsectores de servicios
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf (enero 2026)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios ((enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios ((enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.1.4. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, las cuales son esenciales para la correcta ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría tener un impacto significativo en los costos de los servicios a lo largo del contrato, generando posibles sobrecostos o la necesidad de realizar ajustes en los precios establecidos.

Así mismo, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría afectar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que involucran recursos

humanos. Esto puede generar incertidumbre en las contrataciones si no se lleva a cabo una adecuada planificación o previsión de riesgos.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026p

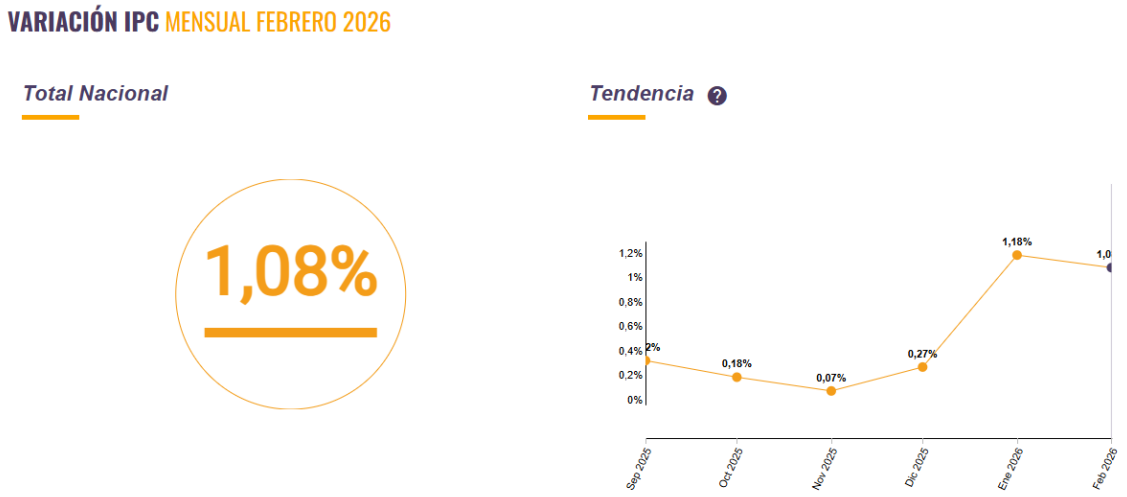
Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en

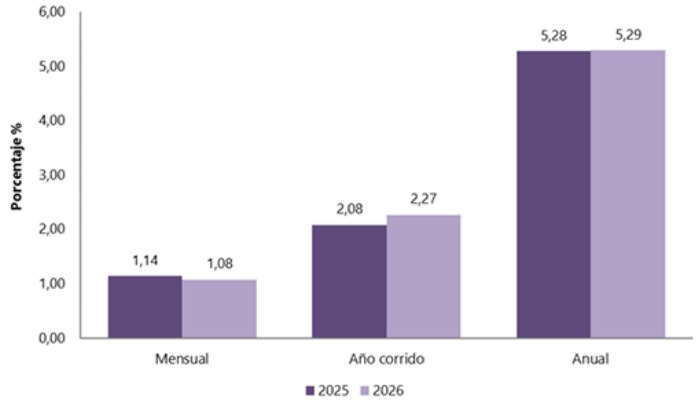
comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

Inflación



Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación del SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

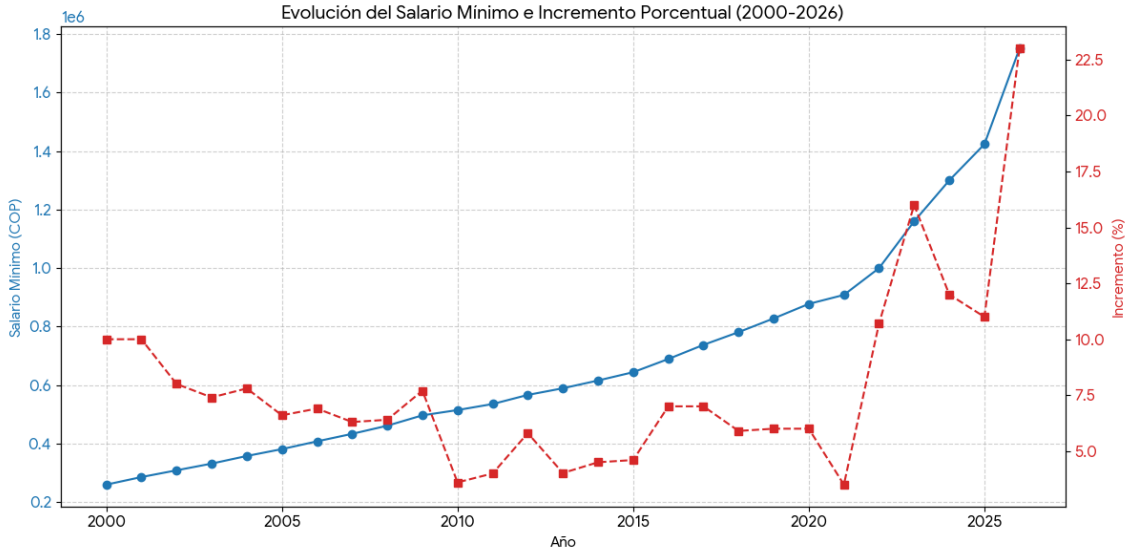
Evolución Histórica del SMMLV

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	$ 260.100

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2001	10,00%	$ 286.000
2002	8,00%	$ 309.000
2003	7,40%	$ 332.000
2004	7,80%	$ 358.000
2005	6,60%	$ 381.500
2006	6,90%	$ 408.000
2007	6,30%	$ 433.700
2008	6,40%	$ 461.500
2009	7,70%	$ 496.900
2010	3,60%	$ 515.000
2011	4,00%	$ 535.600
2012	5,80%	$ 566.700
2013	4,02%	$ 589.500
2014	4,50%	$ 616.000
2015	4,60%	$ 644.350
2016	7,00%	$ 689.455
2017	7,00%	$ 737.717
2018	5,90%	$ 781.242
2019	6,00%	$ 828.116
2020	6,00%	$ 877.803
2021	3,50%	$ 908.526
2022	10,70%	$ 1.000.000
2023	16,00%	$ 1.160.000
2024	12,00%	$ 1.300.000
2025	11,00%	$ 1.423.500
2026	23,00%	$ 1.750.905

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Gráfico 2. Variación histórica del SMMLV en Colombia



Basado en los datos estadísticos proporcionados, se ha elaborado una gráfica que detalla la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y su respectivo incremento porcentual anual desde el año 2000 hasta la proyección de 2026.

La gráfica presenta dos indicadores clave:

Salario Mínimo (Eje Azul): Muestra un crecimiento sostenido a lo largo del tiempo, pasando de $260.100 en el año 2000 a una proyección de $1.750.905 para el 2026. Se observa una aceleración notable en la pendiente a partir del año 2022.
Incremento Porcentual (Eje Rojo): Refleja la variación anual en términos relativos. Aunque durante gran parte de las dos primeras décadas el incremento se mantuvo mayoritariamente por debajo del 10%, se evidencian picos significativos en los últimos años, destacando el incremento del 16% en 2023 y la proyección histórica del 23% para 2026.

Este comportamiento refleja las dinámicas económicas del país, donde los ajustes salariales buscan responder a la inflación y mejorar las condiciones de los trabajadores, aunque con variaciones notables en la magnitud de los aumentos a lo largo de las dos décadas y media analizadas.

2.1.5. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La dinámica de los servicios radica en la idoneidad y experiencia de las personas (naturales o jurídicas) que prestan este tipo de servicios, Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para poner en práctica las normas de seguridad.

Por esta razón los criterios de evaluación de las ofertas deben centrarse en la alta experiencia de los proponentes, así como la probada y amplia idoneidad y experiencia de las personas que conforman los equipos de trabajo.

2.1.6. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La materia prima necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual es en su gran mayoría mano de obra capacitada, los cuales no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

2.1.7. Cambios en los ciclos de producción

Los ciclos de producción en el sector servicios son constantes, pues no están sujetos a factores exógenos determinantes, en tanto las materias primas para los productos y/o servicios de que trata el presente objeto contractual, en Colombia son de rango constante durante todo el año.

3. TÉCNICO

Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación

La Secretaría de Educación Departamental, en el marco de sus competencias de inspección y vigilancia y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, exige que la ejecución del presente convenio no se limite a una intervención intramural. Se establece como un componente técnico esencial que las acciones del Asociado generen un beneficio que trascienda la planta física de los Establecimientos Educativos, proyectándose hacia el entorno socio-comunitario de los 20 municipios no certificados. Esto logra impactar de forma directa e indirecta en la comunidad.

- Impacto Familiar: Al capacitar a los padres en pautas de crianza y resolución de conflictos, se reduce la violencia intrafamiliar.
- Impacto Comunitario: Al formar a los estudiantes y docentes en ciudadanía y respeto, se entregan a la sociedad ciudadanos capaces de convivir en paz.

La población objeto del presente proceso de asociación comprende de manera integral a la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos Oficiales radicados en los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. Esta población se encuentra integrada de forma sistémica por los estudiantes, el cuerpo docente, los directivos docentes, orientadores escolares y los núcleos familiares. La intervención técnica del Asociado deberá garantizar la inclusión de estos actores bajo un enfoque de corresponsabilidad, asegurando que las estrategias de convivencia alcancen a los sujetos de especial protección constitucional y a sus entornos directos de socialización

El diseño pedagógico del proyecto se fundamentará en un modelo de aprendizaje experiencial y constructivista, diseñado específicamente para trascender la mera transferencia de información.

En el contexto de las 86 Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Atlántico, el reto principal no es la falta de normatividad, sino su inaplicabilidad práctica. Por ello, este componente detalla las metodologías disruptivas que permitirán a la comunidad educativa internalizar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) y estructurar Escuelas de Padres verdaderamente funcionales.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. (ver anexo Aspectos Técnicos del Objeto)

4. REGULATORIO

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de Selección será mediante licitación pública.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5. OTROS ASPECTOS

Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI			
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		N/A	N/A	N/A	SI

En conclusión, el Departamento del Atlántico por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacífico (Chile y Perú) Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados unidos, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador) Unión Europea Israel y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

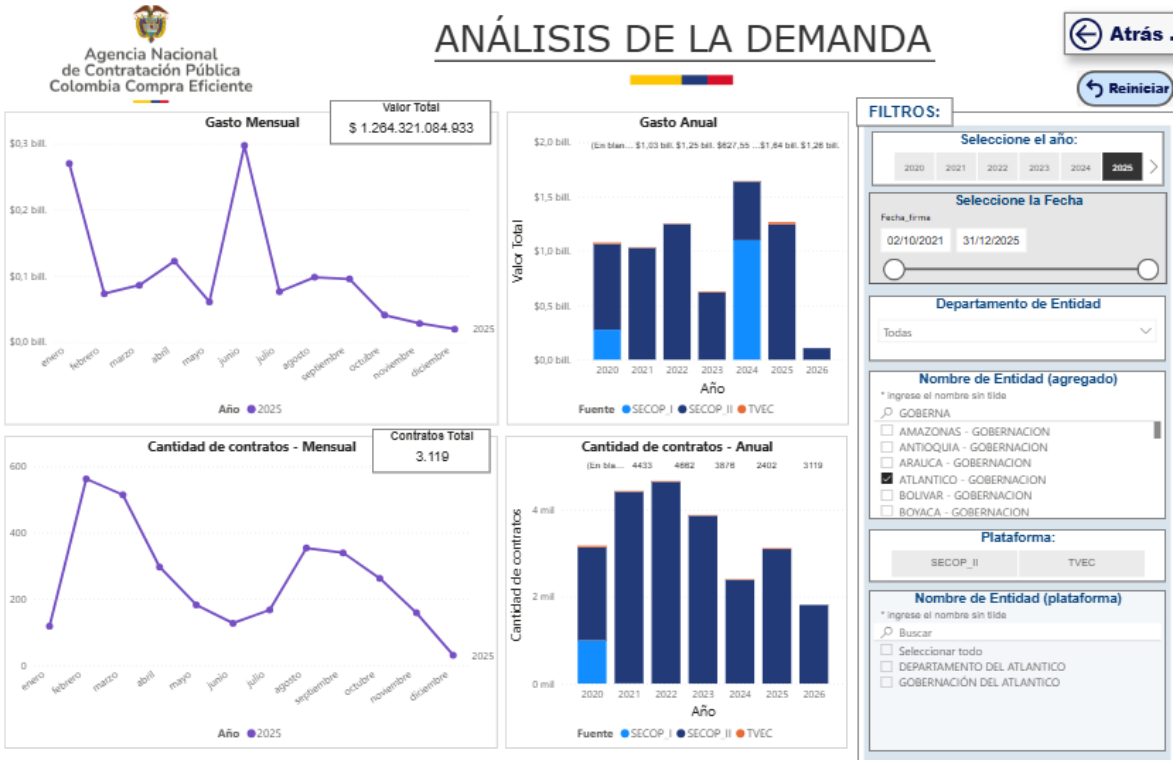
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se debe establecer un plazo no inferior a 40 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

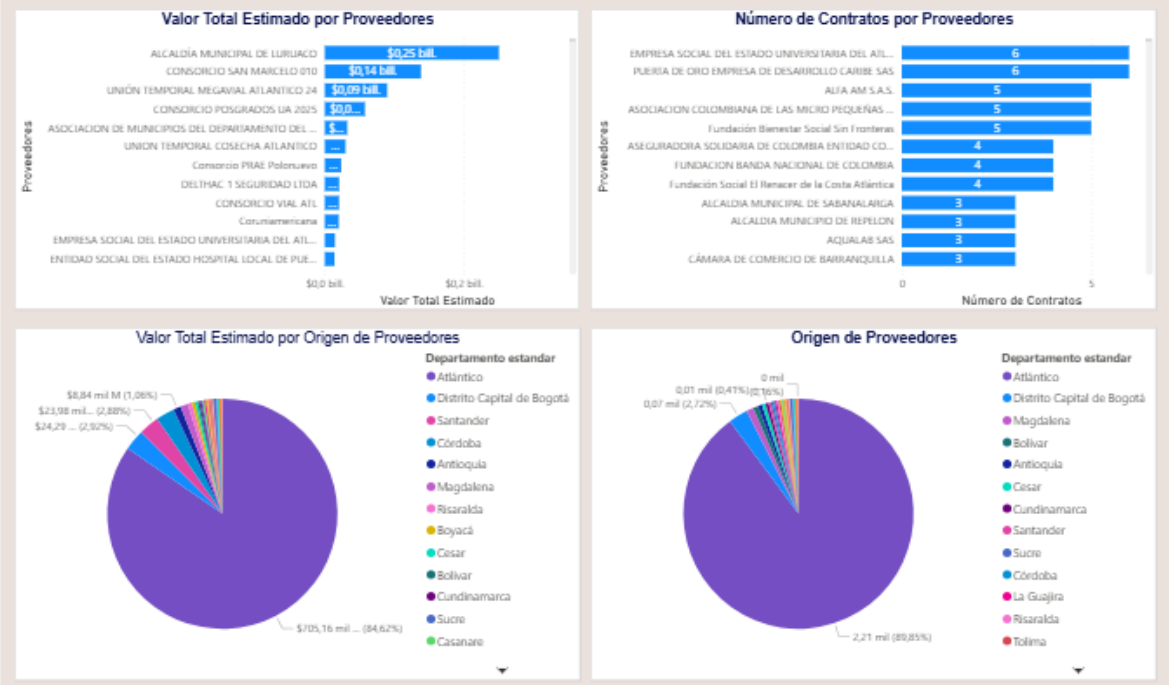
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Entidad procedió al estudio de la demanda en lo que respecta a la prestación de servicio de aseo utilizando como base de recolección de información al SECOP donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la Entidad contratante y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso.

Adicionalmente se toma como referencia los datos consignados en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE3.

Este enfoque se presenta de manera detallada a continuación:





Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Territoriales:

A partir de una búsqueda detallada en bases de datos de contratación pública (SECOP I y II) e informes de gestión territorial, se ha consolidado una relación de contratos y convenios suscritos entre 2021 y 2026 por diversas entidades territoriales de Colombia.

El hallazgo más relevante es que, tras la expedición de la Ley 2025 de 2020 (Ley de Escuelas de Padres), muchas alcaldías y gobernaciones han dejado de contratar estos servicios de forma aislada para integrarlos como componentes obligatorios dentro de contratos más grandes (como el PAE o Calidad Educativa) o mediante convenios de asociación con fundaciones.

Entidad Territorial	Año	Objeto Resumido	Valor Contratado	Modalidad	Observaciones
Alcaldía de Manizales	2024	Convenio para formación en "Competencias para la vida" y herramientas para el trabajo (incluye componente psicosocial).	$ 571.496.848	Convenio de Asociación	
Alcaldía de Chía	2023	Fortalecimiento de valores y pautas de crianza dirigido a familias de I.E. Oficiales.	$ 39.890.000	Contratación Directa	

Entidad Territorial	Año	Objeto Resumido	Valor Contratado	Modalidad	Observaciones
Alcaldía de Medellín	2023	Prestación de servicios para la implementación del programa "Entorno Escolar Protector" (Psicólogos en campo).	$75.000.000 (Promedio por profesional/año)	Contratación Directa	Múltiples Profesionales
Mpio. de Guatapé	2024	Ejecución del Eje "Convivencia Social y Salud Mental" dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).	$12.000.000 (Semestral)	Contratación Directa	E.S.E. Hospital local
Alcaldía de Medellín	2020-2024	Programa "Escuela Entorno Protector": Intervención integral en salud mental y convivencia.	$8.753.000.000 (Valor Inicial Macro)	Contratación Directa	Este es el contrato marco que financia a los equipos psicosociales en toda la ciudad. Aquí el valor es mucho más alto porque la "Escuela de Padres" o la "Convivencia" es un sub-item obligatorio dentro de un contrato mayor.
Gobernación del Atlántico	2026 (En curso)	Prestación del servicio educativo para promoción de estrategias pedagógicas (Banco de Oferentes).	$ 3.600.000.000	Contratación Directa	Incluye la obligación de realizar escuelas de familia y estrategias de retención escolar. Aquí el valor es mucho más alto porque la "Escuela de Padres" o la "Convivencia" es un sub-item obligatorio dentro de un contrato mayor.
Alcaldía de Bogotá	2024	Vigilancia y Seguridad Privada (Entornos Seguros).	$ 175.000.000.000	Licitación Pública	Aunque es seguridad física, se justifica bajo el rubro de "Entornos Escolares Seguros" y convivencia. Aquí el valor es mucho más alto porque la "Escuela de Padres" o la "Convivencia" es un sub-item obligatorio dentro de un contrato mayor. Aquí el valor es mucho más alto porque la "Escuela de Padres" o la "Convivencia" es un sub-item obligatorio dentro de un contrato mayor.

Entidad Territorial	Año	Objeto Resumido	Valor Contratado	Modalidad	Observaciones
Gobernación de Cundinamarca	2025	Interventoría al PAE y Calidad Educativa.	$ 1.625.521.201	Licitación Pública	La interventoría verifica que el operador realice las charlas de estilos de vida y escuelas de padres obligatorias.

De la búsqueda se han detectado tres patrones identificados en los últimos 5 años:

- Ya casi no salen licitaciones solo para "dar charlas". Ahora se exige que la Escuela de Padres esté atada a indicadores de Seguridad Alimentaria (PAE) o Salud Mental.
- En ciudades principales (Bogotá, Medellín), el lenguaje contractual ha cambiado de "prevención" a "Enfoque Restaurativo" y "Entornos Protectores".
- Especialmente en Medellín, se están contratando modelos "Blended" (híbridos) para atender a padres de familia y estudiantes con condiciones especiales, lo que abre la puerta a soluciones tecnológicas en convivencia.

Histórico de compras o adquisiciones de la Entidad Territorial:

A continuación, se presenta una relación reconstruida de contratos, convenios y alianzas estratégicas suscritos por la Gobernación del Atlántico entre 2019 y 2026, cuyo objeto o alcance técnico impacta directamente la convivencia escolar, escuelas de padres y la salud mental en entornos educativos**.**

Enfoque	Modalidad de contratación	Año	Contratista Aliado	Objeto	Valor	Observaciones
Fortalecimiento Psicosocial y Salud Mental	Convenio de Asociación	2025	Universidad del Norte	Cualificación de 113 docentes orientadores en habilidades socioemocionales para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar emocional en las comunidades educativas.	$ 322.850.000	Formación directa a orientadores para manejo de crisis y acompañamiento a estudiantes y familias (Programa "Habla y te Sanas").
Gestión de Convivencia y Ciudadanía	Contrato de Prestación de Servicios (Consultoría)	2023	Consultora Legal Lex S.A.S.	Estrategia de participación ciudadana dirigida a estudiantes y al programa de Contralores Estudiantiles.	$ 51.199.000	Incluyó la estrategia pedagógica "Super Civic" para fomentar valores cívicos y convivencia en instituciones educativas

Enfoque	Modalidad de contratación	Año	Contratista Aliado	Objeto	Valor	Observaciones
Entornos Escolares Seguros	Convenio de Asociación	2021 2022	Fundación Social Renacer y Esperanza (FUNDASORE)	Aunar esfuerzos y recursos para el diseño e implementación de la estrategia de interés público denominada "Entornos Escolares Seguros"	$ 600.000.000 $ 1.000.000.000	Preservación de la seguridad y la sana convivencia durante el retorno a actividades presenciales post-pandemia
Gestores de Convivencia	Convenio Marco de Cooperación	2020	Universidad del Atlántico	Vinculación de estudiantes universitarios (Derecho, Sociología) como "Gestores de Convivencia" en los municipios.		Apoyo en la resolución de conflictos comunitarios y escolares mediante el diálogo, integrando a la academia en la solución de problemas del tejido social.
Escuela de Padres	Contrato de Prestación de Servicios	2023	INTERPRON	Formación de competencias y actitudes en las familias de los estudiantes de las instituciones educativas como un modelo y nexo de unión entre la familia, la escuela y la sociedad	$ 2.250.000.000	Garantizar las acciones formativas para las Escuelas de Padres de los 85 establecimientos educativos oficiales
Fortalecimiento Psicosocial y Salud Mental	Convenio de Asociación	2024	SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SIGLA SID ONG	Estrategia para formar e incentivar la inteligencia emocional y generar asertividad en estudiantes de la básica media en el departamento del atlántico.	$ 3.428.571.429	Implementar talleres de habilidades y competencias socioemocionales a los estudiantes y demás actores de la comunidad educativa (padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y administrativos) que ayuden a desarrollar competencias transversales y

Enfoque	Modalidad de contratación	Año	Contratista Aliado	Objeto	Valor	Observaciones
						socioemocionales para mejorar su inteligencia emocional y la asertividad.

De la búsqueda se han detectado las siguientes particularidades:

- Se observa una transición desde contratos puramente logísticos o de cobertura hacia convenios más técnicos enfocados en salud mental (post-2023) y habilidades socioemocionales.
- Las universidades locales (Uninorte, Uniatlántico) son los aliados estratégicos predilectos para la cualificación técnica, mientras que fundaciones ejecutan la intervención en campo.
- La figura de "Aunar Esfuerzos" (Convenios de Asociación) es la más utilizada para estos programas, permitiendo cofinanciación y mayor alcance operativo.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se toma como referencia los datos consignados en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE3 en el módulo análisis de la oferta que detalla las diversas empresas que han participado en distintos procesos de contratación, las cuales también son consideradas como potenciales oferentes que podrían participar en el presente proceso.



8. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, el porcentaje de participación de los

bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de los mismos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente enlace: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

En este análisis, se ha determinado que la naturaleza del servicio. Es decir, la entidad no adquiere materias primas o productos al detalle, La materia prima necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual es en su gran mayoría mano de obra capacitada, los cuales no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual *"…[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."*
En cumplimiento de lo anterior, la entidad acude a lo descrito en precedencia otorgando los puntajes por la oferta del talento humano, dado que, en el marco de la prestación de servicio de aseo, es pertinente recordar por tratarse en su mayoría de servicios con mano de obra calificada, basados en la experticia, experiencia e idoneidad de los oferentes, no es aplicable los productos relevantes de bienes nacionales, el cual contempla un gran numero personas, por lo que se considera viable y pertinente otorgar el puntaje.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de decreto 1860 de 2021, el cual señala que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, la entidad efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso, que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del decreto 1860 de 2021.

10. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

- **Cooperación social y económica:** La ayuda prestada por las ESAL al sector público constituye una forma de cooperación óptima y eficiente, ya que permite al Estado mantener su rol en la financiación, regulación y control, mientras las entidades sin ánimo de lucro concentran sus esfuerzos en la ejecución de programas sociales. Este modelo mixto de bienestar contribuye a superar deficiencias en la cobertura y atención de la población mayor.
- **Experiencia comprobada:** Existen ESAL con trayectoria en la realización de actividades asociadas al objeto contractual, en alianza con entidades públicas, donde se ha evidenciado una ejecución eficaz y resultados positivos en proyectos de promoción de la salud, fortalecimiento de la salud mental y apoyo psicosocial.
- **Optimización de recursos – Economía:** La contratación con ESAL representa un uso más eficiente de los recursos públicos. De acuerdo con la Ley 1819 de 2016, las ESAL pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, con beneficios fiscales que permiten reinvertir excedentes en programas sociales. Además, existen exenciones en estampillas departamentales (universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, pro cultura, bienestar del adulto mayor, hospitales y desarrollo científico), según la Ordenanza 349 de 2017, lo que reduce costos y favorece la sostenibilidad de los proyectos.
- **Optimización de recursos – Eficiencia:** Las ESAL cuentan con experiencia en proyectos de utilidad pública, recurso humano capacitado y estructuras físicas adecuadas, lo que garantiza una relación costo-beneficio favorable y maximiza el rendimiento de los programas dirigidos a personas mayores.
- **Optimización de recursos – Eficacia:** Al no perseguir fines de lucro, las ESAL orientan sus decisiones hacia la mejora de condiciones sociales en áreas como salud, cultura, recreación, derechos humanos y envejecimiento activo. Esto asegura que los recursos disponibles se utilicen para ofrecer servicios de calidad que impacten directamente en la autonomía y dignidad de la población beneficiaria.
- **Manejo del riesgo:** La experiencia y especialización de las ESAL en este tipo de actividades reduce la probabilidad de fallas en la ejecución, garantizando el cumplimiento de los objetivos contractuales y la coherencia con los planes de desarrollo territorial.
- **Pertinencia de la propuesta**: La Secretaría de Educación evalúa la propuesta recibida y determina su pertinencia en términos de precio, actividades y resultados esperados, asegurando que se ajusta al objeto contractual y a las metas de bienestar integral para las personas mayores.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Convenio de Asociación se deberá suscribir por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE**

($571.428.571), el cual se financiará mediante la unión de esfuerzos y recursos de las partes, discriminados de la siguiente manera:

Aporte del Departamento del Atlántico: La suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), representativos del setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. Estos recursos serán aportados en dinero con cargo al presupuesto departamental de la vigencia fiscal correspondiente.

Aporte Mínimo del Asociado: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro asociada se obliga a aportar mínimo la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($171.428.571), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Este aporte podrá ser representado en dinero o en especie, garantizando la idoneidad y el compromiso de recursos para el desarrollo conjunto de las actividades de convivencia escolar.

Concepto	Valor (COP)	Participación (%)
Aporte Entidad	$ 400.000.000	**70,00%**
Aporte ESAL (Contrapartida)	$ 171.428.571	**30,00%**
TOTAL PROYECTO	$ 571.428.571	**100%**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Ver anexo: Estructura Presupuestal.

El presupuesto se divide en dos grandes bloques: Talento Humano y Estrategia Metodológica.

COMPONENTE		COSTO	% DENTRO DEL PRESUPUESTO	
Recurso Humano (Costos Fijos Operativos)		$ 42.000.000	7,35%	7,35%
Estrategia Metodológica (Costos de Ejecución)	Fase 1: Diagnóstico y Apropiación de la Ruta de Atención Integral (RAICE)	$ 218.000.000	38,15%	92,65%
	Fase 2: Conformación Operativa y Dinamización de las Escuelas de Padres	$ 271.000.000	47,43%	

COMPONENTE		COSTO	% DENTRO DEL PRESUPUESTO	
	Fase 3: Implementación de Estrategias Pedagógicas y Sostenibilidad	$ 40.428.571	7,07%	

El presupuesto está diseñado para que cada peso que aporta la Entidad vaya a los colegios ("Estrategia Metodológica"). Con una inversión promedio de $ 6.644.518 por colegio ($571.428.571/86 I.E.) es un costo unitario muy competitivo para el alcance propuesto.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07 señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

En consecuencia, de lo anterior, concluimos que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

13. EXPERIENCIA O IDONEIDAD QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO

Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo 3 contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.

Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.



LEYDI CAROLINA RIVERO PARDO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL